



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 031-2020-R-E
Lambayeque, 28 de diciembre del 2020

VISTO:

El Expediente N° 4077-2020-SG, remitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, elevando la solicitud de cese por fallecimiento del servidor administrativo nombrado Luis Alberto Miscán Ordinola;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 916-2020-VIRTUAL-OGRRH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, manifiesta que según Acta de Defunción N° 5001080363 que se adjunta, se constata la defunción del servidor administrativo nombrado Luis Alberto Miscán Ordinola; el día 30 de agosto del 2020; asimismo eleva el Oficio N° 033-2020-VIRTUAL-OEED-OGRRH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, el mismo que hace llegar los datos escalafonarios del indicado trabajador, bajo el Régimen Pensionario, regulado por el Decreto Ley N° 25897;

Que, el Asesor Legal de la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe Legal N° 272-2020-VIRTUAL-OGRRH, concluye que es PROCEDENTE que el señor rector disponga la emisión de la resolución de CESE por fallecimiento del ex servidor administrativo, LUIS ALBERTO MISCAN ORDINOLA, a partir del 30 de agosto del 2020, en el régimen pensionario del D. Ley 25897;

Que, el señor Rector, en cumplimiento a lo que dispone el inciso a) del Art. 34 del D.L. 276, en concordancia con el inciso a) del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza emitir la Resolución dando término a la carrera administrativa por fallecimiento;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

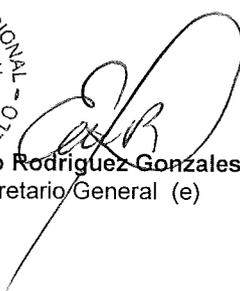
Artículo 1°.- CESAR, con eficacia anticipada, **POR FALLECIMIENTO** al servidor administrativo nombrado **LUIS ALBERTO MISCÁN ORDINOLA**, en la carrera administrativa, a partir del 30 de agosto del 2020, bajo el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CPC. Eduardo Rodríguez Gonzales Said
Secretario General (e)




Dña. Olinda Luzmila Vigo Vargas
Rectora (e)

/niea